



MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO INFORME CUARTO TRIMESTRE 2019

La Gerencia de Auditoría Interna en cumplimiento de lo establecido en los Decretos N°. 1737 y 2209 de 1998 emanados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Decreto N°. 984 de 2012 del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Decreto Departamental N°. 002811 de 2014, los cuales imparten políticas sobre las medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público, y teniendo en cuenta la Directiva Presidencial 01 de 2016, el Decreto Departamental N°. 002894 de 2014 y la Circular Departamental N°. K2016090000270 de 2016 que regulan la autorización y reconocimiento de horas extras a servidores públicos; da a conocer al Señor Gobernador Anibal Gaviria Correa, Secretarios de Despacho, Gerentes y Directores de Departamentos Administrativos, los resultados en cuanto a la aplicación de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto, para el período comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

1. Administración de Personal, Contratación de Servicios Personales

1.1 Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión

El artículo 1° del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014 menciona que *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan. Se entiende que no existe personal disponible de planta cuando en el Departamento, es imposible atender la actividad con personal vinculado, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe funcionario que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando, aún existiendo personal en planta, este no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, previa solicitud del ordenador del gasto”.*

En el periodo de análisis, se suscribieron los siguientes contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA

Tabla 1. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos en el periodo 01/OCT/2019 al 31/DIC/2019

ORGANISMO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Nº. CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO (\$)
Secretaría de Educación	Universidad de Medellín	4600010197	15/10/2019	219.286.265
Secretaría de Productividad y Competitividad	Sergio Andrés Gutiérrez Osorio	4600010292	19/11/2019	51.325.486
Departamento Administrativo de Planeación	Angelly Johana Idárraga Álvarez	4600010304	26/11/2019	43.753.744
Departamento Administrativo de Planeación	Regina D. Castrillón Castrillón	4600010307	26/11/2019	53.102.962
Departamento Administrativo de Planeación	Libia Catalina Restrepo Velásquez	4600010376	30/12/2019	26.876.868
Secretaría de Gobierno	Inv. Ases. Mercadeo S.A - INVA	4600010314	28/11/2019	405.775.720
Secretaría Privada	Sociedad Televisión de Antioquia Ltda. Teleanioquia	4600010271	19/11/2019	2.964.151.616

Fuente: Subsecretaría Jurídica

Mediante el Decreto Departamental N°. D2016070003287 de 2017, se modificó el artículo 7 del Decreto Departamental N°. 000242 de 2014 quedando de la siguiente manera:

“Artículo Séptimo: Para la celebración de los contratos de prestación de servicios con personas naturales, será obligatorio contar con la certificación expedida por la Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, manifestando que el Departamento de Antioquia no tiene suficiente personal en la planta de cargos para realizar o cumplir las actividades que se necesitan contratar o se requieren de conocimientos especializados”.

Esta Gerencia, verificó la existencia de la certificación dada por la Dirección de Personal de la Gobernación de Antioquia en los siguientes contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos con persona natural:



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 86 51 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

Tabla 2. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos con persona natural

ORGANISMO	NOMBRE	Nº. CONTRATO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN
Secretaría de Productividad y Competitividad	Sergio Andrés Gutiérrez Osorio	4600010292	Certificación dada el 10/JUN/2019
Departamento Administrativo de Planeación	Angelly Johana Idárraga Álvarez	4600010304	Certificación dada el 19/NOV/2019
Departamento Administrativo de Planeación	Regina D. Castrillón Castrillón.	4600010307	Certificación dada el 19/NOV/2019
Departamento Administrativo de Planeación	Libia Catalina Restrepo V.	4600010376	Certificación dada el 10/DIC/2019

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de la información de los expedientes digitales o físicos de los contratos

Por su parte, el Decreto Departamental N°. 0000242 del 21 de enero de 2014, define en el artículo tercero: *"El monto máximo de las contraprestaciones mensuales de gastos a pagar a los diferentes contratistas de prestación de servicios del Departamento de Antioquia..."*

Sobre los honorarios de los contratos suscritos con persona natural, se observó lo siguiente:

Tabla 3. Observaciones frente a la aplicación del Decreto Departamental 0000242 de 2014

Nº. CONTRATO	OBSERVACIONES
4600010197	El contratista no está sujeto al pago del IVA. Teniendo en cuenta los perfiles definidos, el costo unitario por mes del Director del Proyecto presupuestado en \$6.150.000 excede el valor de referencia de \$5.219.218, al igual que el costo unitario por mes del Auxiliar Administrativo presupuestado en \$2.500.000 que excede el valor de referencia de \$2.087.687
4600010292	Contrato adelantado con recursos del Sistema de Regalías. Se estableció como criterio para seleccionar la oferta más favorable, un profesional en administración con especialización, y experiencia mínima de 1 año. Los honorarios se definieron con base en el costo para un profesional titulado con dos años de experiencia establecido en \$6.210.870

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de la información de los expedientes digitales o físicos de los contratos





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

2. Publicidad y Publicaciones

2.1 Contratos de publicidad

El artículo 4 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014 establece que *“las dependencias de la administración, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de la publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Departamento, deben buscar la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos...”*

A continuación, se presenta la ejecución financiera de los contratos cuyo objeto incluye actividades de publicidad:

Tabla 4. Contratos relacionados con publicidad, ejecución a diciembre de 2019

ORGANISMO	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO \$	EJECUCIÓN FINANCIERA A DIC/2019
Fábrica de Licores de Antioquia	4600009518	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para ordenación y ejecución de pauta publicitaria en los medios de Antioquia y publicidad exterior a nivel nacional.	7.500.000.000	70%
Fábrica de Licores de Antioquia	4600009965	Prestar el servicio de publicidad en la feria de las flores de 2019 en Medellín - Antioquia.	3.037.981.100	99,9%
Secretaría Privada	4600009190	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la contratación de una central de medios que preste los servicios de asesoría creativa, divulgación en medios masivos de publicidad BTL, ATL, alternativos, estrategias de comunicación digital y la producción de material promocional, de mediano, gran formato y audiovisual, elementos de imagen corporativa y apoye la estrategia de comunicación pública de promoción y divulgación de los proyectos y programas de la Gobernación de Antioquia .	6.708.690.555	98,0%





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

Secretaría Privada	4600010271	Realizar servicios de asesoría creativa, divulgación en medios masivos de publicidad BTL, ATL, alternativos, estrategias de comunicación digital y la producción de material promocional, de pequeño, mediano, gran formato y audiovisual, elementos de imagen corporativa e institucional que apoye la estrategia de comunicación pública de promoción y divulgación de los proyectos y programas de la Gobernación de Antioquia.	2.964.151.616	74%
Secretaría Privada	4600009185	Contrato Interadministrativo de prestación de servicios de un operador logístico para la conceptualización, producción, operación y coordinación de campañas, estrategias de relaciones públicas, activaciones de publicidad y marca, eventos protocolarios e institucionales, que involucran directamente a la comunidad o requieran la presencia institucional de la Gobernación de Antioquia	7.922.130.837	89%
Secretaría Seccional de Salud de Antioquia	4600009471	Crear, diseñar, producir, emitir y publicar material audiovisual y escrito para las campañas de información, educación y comunicación de la Secretaría de salud y protección social de Antioquia.	2.817.569.695	95%

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna, a partir de la información publicada en SECOP II

2.2 Información de publicidad de la entidad

El párrafo segundo del artículo 4 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014 indica que *"la Gobernación de Antioquia está obligada a publicar periódicamente en su página de internet toda la información relativa al presupuesto, planificación y gastos en las actividades descritas en el inciso primero de este artículo"*.

La Oficina de Comunicaciones del Despacho del Gobernador, informó que esta obligación legal, puede ser verificada ingresando al link de Transparencia - Contratación - Portal Único de Contratación.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

Si bien en la ruta indicada se puede acceder al Portal de Colombia Compra Eficiente, de cara a la ciudadanía esta ruta no facilita la consulta de los aspectos indicados por el Decreto Departamental N°. 002811 de 2014, a saber: el presupuesto, planificación y gastos de publicidad. Razón por la cual, es importante que desde la oficina de comunicaciones se revise la observancia de los principios establecidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014 y si la decisión final de la Entidad es seguir utilizando el portal de Colombia Compra Eficiente, incluir indicaciones para que los diferentes usuarios puedan acceder a la información que la Entidad se encuentra obligada a publicar.

2.3 Informes, folletos o textos institucionales

El artículo 5 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014 establece que *"la impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberán hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en las normas de carácter departamental, en cuanto a la respectiva utilización de la Imprenta Departamental y otras instituciones prestatarias de estos servicios. Y, el párrafo primero del artículo 5 del mencionado Decreto, define que "si el Departamento de Antioquia ordena la edición de obras de cualquier carácter, queda obligado a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de libros, folletos, revistas, grabados, audiovisuales, DVD, CD... ejemplares para canje con entidades nacionales"*

Entre octubre y diciembre de 2019, el Centro de Documentación del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia, tramitó el registro ISBN para 47 títulos informados por los diferentes organismos. El envío de los ejemplares a la Biblioteca Nacional se tramitó por parte de las dependencias generadoras en los primeros meses de 2020, principalmente por el cambio de administración.

Dado que la producción de los informes, folletos o textos institucionales se realizan a través de los contratos o convenios suscritos por los diferentes organismos de la Entidad y no se define como parte de las obligaciones a cargo del contratista o asociado: (i) la entrega en el Centro de Documentación del Departamento Administrativo de Planeación de la información requerida para el registro ISBN y (ii) los ejemplares para canje; se identifica riesgo de pérdida de los derechos de autor sobre los títulos pagados o con aporte de recursos por parte de la Gobernación de Antioquia, así como riesgo de incumplimiento frente a las normas relacionadas con el Depósito Legal (Ley 44 de 1993, el Decreto Nacional 460 de 1995 y Ley 1379 de 2010).





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

Así mismo, es importante, que desde los procesos de Contratación Administrativa y Gestión Documental, se estandaricen y socialicen las actividades en relación al Depósito Legal, a fin de que sea conocido por los diferentes organismos, garantizado de esta manera, el cumplimiento de esta obligación.

2.4 Suscripciones

El Artículo 7 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014 enuncia: "Se autoriza por cada Secretaría un máximo de una (1) suscripción o periódico. Para tal efecto los despachos solicitarán ante la Subsecretaría Logística de la Secretaría General el inicio de los trámites respectivos, quedando prohibido el pago de suscripciones a revistas". El parágrafo del mismo artículo exceptúa de dicha prohibición al Departamento Administrativo de Planeación y la Oficina de Comunicaciones.

Los contratos de suscripción a periódicos en ejecución para el periodo de análisis fueron los siguientes:

Tabla 5. Contratos de suscripción a periódicos,
periodo 01/OCT/2019 al 31/DIC/2019

N°. CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO (\$)	TOTAL DE ORGANISMOS
4600009581	Suscripción en medios de información y prensa - El Colombiano	5.218.200	18
4600009583	Suscripción en medios de información y prensa - El Espectador	870.000	2
4600009585	Suscripción en medios de información y prensa - El Tiempo	2.793.000	7
4600009189	Suscripción a las publicaciones físicas y electrónicas LEGIS para la biblioteca jurídica de las dependencias de la Secretaría General del Departamento de Antioquia	38.000.000	1

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna, a partir de la información publicada en SECOP II

Con lo anterior, se evidencia la observancia de lo definido en el artículo 7 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014.

3. Servicios Administrativos

Los artículos 8 y 9 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014, establecen la prohibición de utilizar los recursos públicos departamentales para la afiliación





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

y pago de cuotas a clubes sociales, pago de tarjetas de crédito para los servidores públicos, así como para la celebración de contratos que tengan por objeto el alojamiento y alimentación para desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.

La Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda mediante radicado N°. 2020020009361 del 25/02/2020, la Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia mediante radicado N°. 2020020012140 del 10/03/2020 y la Dirección Financiera de la Fábrica de Licores mediante radicado N°. 2020020012133 del 10/03/2020, informaron que en el periodo de análisis no se efectuaron pagos por concepto de afiliaciones y cuotas a clubes sociales, así como pago de tarjetas de crédito.

Luego de consultar la página www.gestiontransparente.com, se identificaron los contratos N°. 4600009874, 4600010066, 4600009196, 4600009732, 4600009621, 4600009619, 4600009845 y 4600009681, los cuales contienen dentro de su alcance servicios de alimentación y alojamiento. Estos contratos se consideran exentos de la medida de austeridad definida en el artículo 9, dado que las necesidades estaban dirigidas a facilitar acciones en territorio con la comunidad, a capacitaciones, seminarios y actividades de bienestar dirigidas a servidores y pensionados, o abarcan actividades en las que el Departamento de Antioquia es sede de reuniones con la participación de otras entidades.

3.1 Servicios Públicos

3.1.1 Telefonía Fija

Categorización de las extensiones telefónicas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014, *“Las diferentes dependencias de la administración... deberán, a través de la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros de la Secretaría de Hacienda, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se les asigne teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y de evitar el uso de éstos para fines personales por parte de particulares y funcionarios de las respectivas dependencias”*.

La Dirección de Servicios Generales de la Secretaría General, ha categorizado las extensiones telefónicas teniendo en cuenta los tipos de salida que tiene asignadas, a partir de las cuales se presenta el siguiente resumen:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

Tabla 6. Número de extensiones telefónicas por categoría

CATEGORÍA	No. EXTENSIONES	TIPO DE SALIDA
1	31	Llamadas internas
2	1084	Llamadas internas y locales
3	478	Llamadas internas, locales y regionales
4	167	Llamadas internas, locales, regionales y nacionales
5	1075	Llamadas internas, locales, regionales, nacionales y a celulares
6	17	Llamadas internas, locales y a celulares
7	48	Llamadas internas, locales, regionales, nacionales, internacionales y a celulares
Total	2900	

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna, a partir de la información entregada por la Dirección de Servicios Generales

La Gerencia de Auditoría Interna, seleccionó una muestra de las extensiones en las categorías 5, 6 y 7 a fin de verificar su asignación, identificándose las siguientes novedades:

Tabla 7. Novedades identificadas en extensiones telefónicas
Categorías 5, 6 y 7

EXTENSIONES	NOVEDAD
5140, 8636, 9464, 9648, 9011, 9942, 5714	Extensión activa, pero nadie contesta
8661, 5674, 8441, 9333, 5216,	El servidor público que contesta la extensión es diferente al nombre reportado
5607, 8806, 9314, 9934	Extensión la comparten varios servidores públicos
9232, 5658, 5005, 5011, 5018	Servidor público reportado, no aparece en directorio activo
5601, 4219, 4223, 5003, 5033, 5035, 5280, 5303, 5720 al 5735,	Extensión con nombre genérico

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna

Las novedades identificadas podrían representar un riesgo para la entidad, dado que se podrán realizar llamadas regionales, nacionales, internacionales o a celulares, sin que medie control o sin que se pueda identificar el responsable.

Pagos efectuados por telefonía fija desde la división GANT

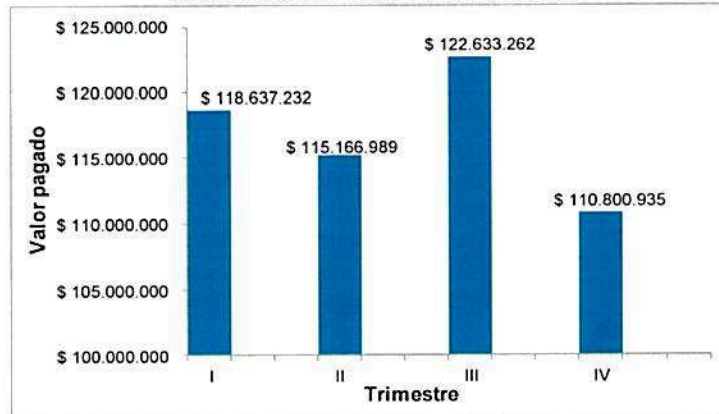
Al realizar el comparativo entre el tercer y cuarto trimestre de 2019 en relación con los pagos por la planta telefónica 3830000 (telefonía fija, llamadas a celular y llamadas internacionales), se observó una disminución del 9.6% al pasar de \$122.633.262 a \$110.800.935 (Ver gráfica 1).





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

Gráfica 1: Pagos efectuados asociados a la planta 3830000
Resultados trimestrales año 2019

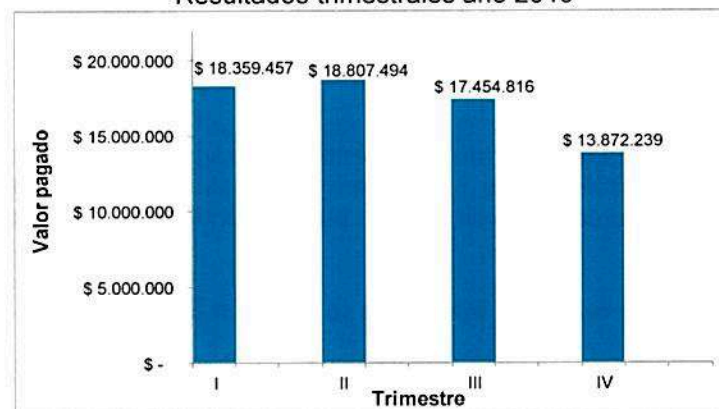


Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de bienes Muebles Inmuebles y Seguros.

Por llamadas regionales y nacionales, los pagos disminuyeron en un 20.5% pasando de \$17.454.816 en el III trimestre a \$13.872.239 en el IV trimestre (Ver gráfica 2).

Ambas variaciones pueden estar asociadas a la disminución en el número de personas que desarrollan sus actividades desde el Centro Administrativo Departamental, así como a la finalización de los programas y proyectos de la administración.

Gráfica 2: Pagos efectuados por llamadas regionales y nacionales
Resultados trimestrales año 2019



Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de bienes Muebles Inmuebles y Seguros.



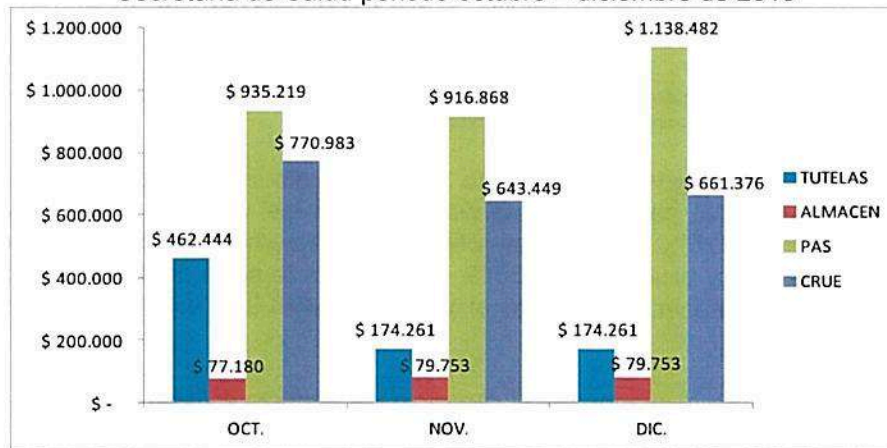


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

Pagos efectuados por telefonía fija desde la división SSSA

Para las líneas telefónicas existentes en los centros de trabajo de tutelas, almacén de salud, Programa Aéreo Social –PAS- y Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres –CRUE-, de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (División SSSA); en el periodo octubre – diciembre de 2019, se observó una tendencia decreciente en los pagos mensuales de los suscriptores de telefonía asociados a los grupos de tutelas y CRUE, una tendencia creciente relacionado con el conmutador del PAS y se observaron valores cercanos entre sí, en el Almacén de salud (Ver gráfica 3).

Gráfica 3: Pagos efectuados por concepto de telefonía, Secretaría de Salud periodo octubre – diciembre de 2019



Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría de Salud

Se menciona que la Secretaría de Salud, viene depurando las líneas telefónicas que fueron trasladadas desde el Hospital La María, cuando el grupo de tutelas operaba en dicha institución; pasando de 7 suscriptores en el mes de octubre a 3 en el mes de diciembre de 2019.

3.1.2 Acueducto

Para la división GANT los pagos por concepto de acueducto presentan un incremento del 2% al comparar el tercer y cuarto trimestre de 2019, pasando de \$19.197.756 a \$19.584.503 (Ver gráfica 4). Este comportamiento responde a un aumento del 2% en el consumo de agua, principalmente por las brigadas de aseo previas a los eventos en el primer piso del CAD.

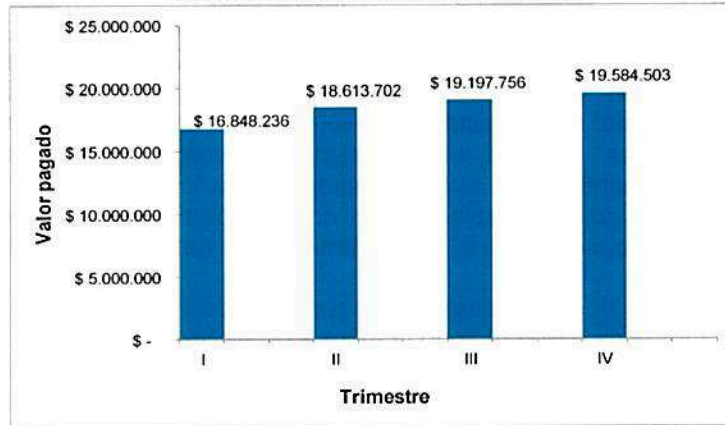




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

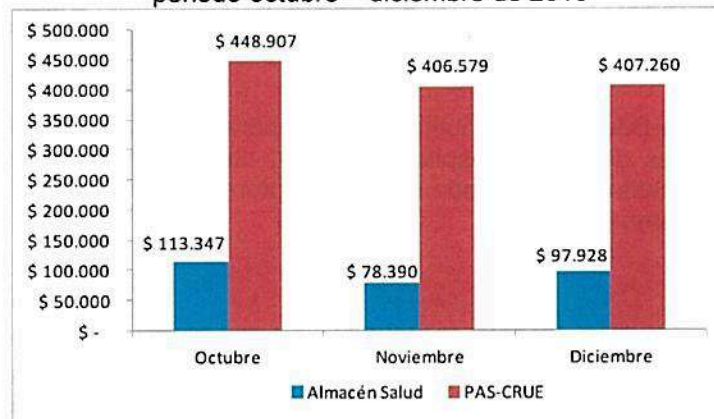
Gráfica 4: Pagos efectuados por el servicio de acueducto división GANT
Resultados trimestrales año 2019



Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de bienes Muebles Inmuebles y Seguros.

En relación con los pagos por concepto de acueducto efectuados desde la división SSSA, para el caso del Almacén de salud los valores pagados se movieron entre \$113.347 y \$97.928 con tendencia al incremento al comparar los meses de noviembre y diciembre de 2019. Respecto a la sede del PAS-CRUE, se observó una tendencia decreciente al pasar de \$448.907 a \$407.260 (Ver gráfica 5).

Gráfica 5: Pagos efectuados por el servicio de acueducto división SSSA,
periodo octubre – diciembre de 2019



Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría de Salud

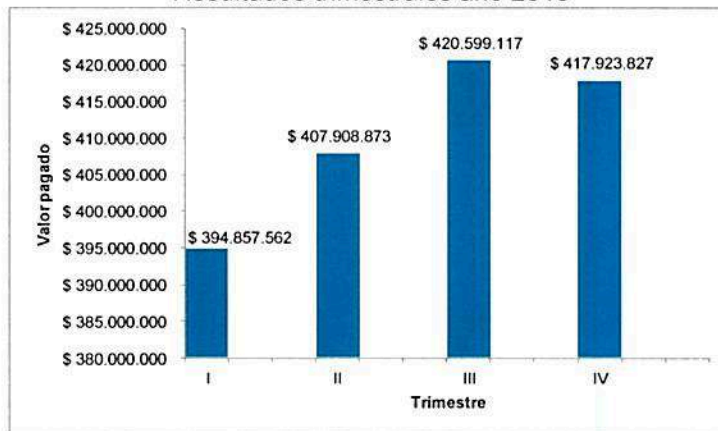




3.1.3 Energía

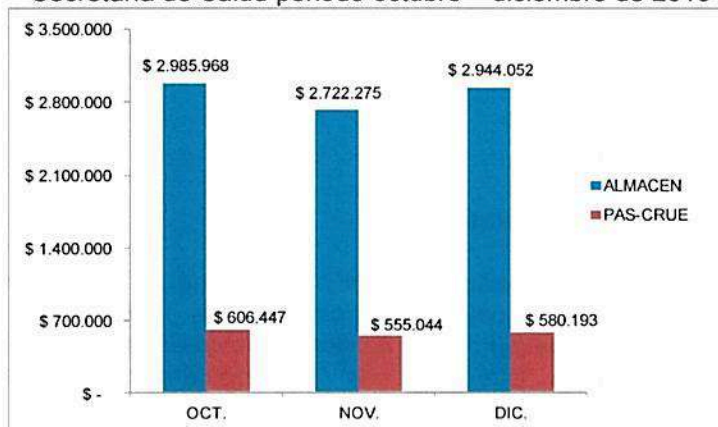
En la división GANT, se observó una reducción del 0.6% en los pagos por el servicio de energía, al pasar de \$420.599.117 en el III trimestre a \$417.923.827 en el IV trimestre (Ver gráfica 6). En la división SSSA, los pagos se movieron entre \$2.985.958 y \$2.944.052 para el Almacén de Salud y entre \$606.447 y \$580.193 en el PAS-CRUE (Ver gráfica 7).

Gráfica 6: Pagos por el servicio de energía división GANT
Resultados trimestrales año 2019



Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de bienes Muebles Inmuebles y Seguros.

Gráfica 7: Pagos por el servicio de energía división SSSA
Secretaría de Salud periodo octubre – diciembre de 2019



Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría de Salud





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

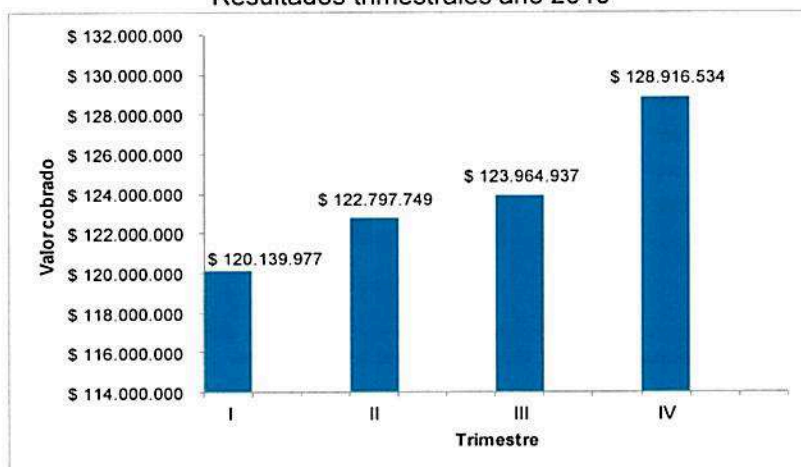
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

3.1.4 Servicios públicos de locales en arrendamiento

La Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros de la Gobernación de Antioquia, realiza el cobro de los servicios públicos a los locales ubicados en el Centro Administrativo Departamental, que se encuentran arrendados.

En el cuarto trimestre de 2019, se cobraron \$6.753.720 por concepto de acueducto, \$426.153 por alcantarillado, \$117.157.467 por el servicio de energía y \$4.579.194 por servicio de telecomunicaciones, para un total de \$128.916.534, el cual representa un incremento del 4% frente al trimestre inmediatamente anterior (Ver gráfica 8).

Gráfica 8: Cobros a locales en arrendamiento por servicios públicos
Resultados trimestrales año 2019



Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría de Salud

3.2 Telefonía Celular

3.2.1 Asignación de líneas celulares

El artículo 13 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014 menciona que *“podrá asignarse un teléfono celular con cargo a los recursos del Tesoro Público, exclusivamente a los siguientes cargos del nivel directivo: Gobernador, Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Subsecretarios y Subdirectores”*.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

El Departamento en Antioquia suscribió el contrato N°. 4600007212, con la empresa Comunicación Celular S.A – COMCEL S.A, el cual tiene por objeto la “Prestación de servicios de operador de telefonía celular para la Gobernación de Antioquia”, y cuyo alcance incluye los servicios de plan de voz, plan de datos (chats, redes sociales, internet móvil), reposición, reparación y mantenimiento de equipos y en el cual se definieron los costos unitarios mensuales para los servicios de voz y datos.

La supervisión del contrato, informó la siguiente distribución para las 116 líneas celulares que se pagaron con cargo a los recursos del Departamento en el periodo de análisis:

Tabla 8. Asignación de líneas celulares con cargo a los recursos departamentales (Divisiones GANT, FLA, SSA, Asamblea)

CARGO	CANTIDAD DE CELULARES
Gobernador	2
Secretario(a) de Despacho	13
Director(a) de Departamento Administrativo	2
Gerente	9
Subsecretario(a)	6
Subgerente	2
Director(a)	26
Jefe Oficina de Comunicaciones	1
Asesor	2
Diputado(a)	27
Profesional Especializado (a)	3
Profesional Universitario(a)	14
Secretario(a) Ejecutivo (a)	3
Capitán programa aéreo social	1
Conmutador FLA	1
Esquema de Seguridad	4
Total	116

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de la información enviada por la Supervisión del Contrato N°. 4600007212

Mediante radicado N°. 2020020010242 del 28/02/2020, la supervisión del contrato de telefonía celular, realizó las siguientes aclaraciones:

- *“Los planes de celular con que cuenta el Departamento de Antioquia son cerrados en datos y con voz ilimitada por lo que no generan cobros*





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

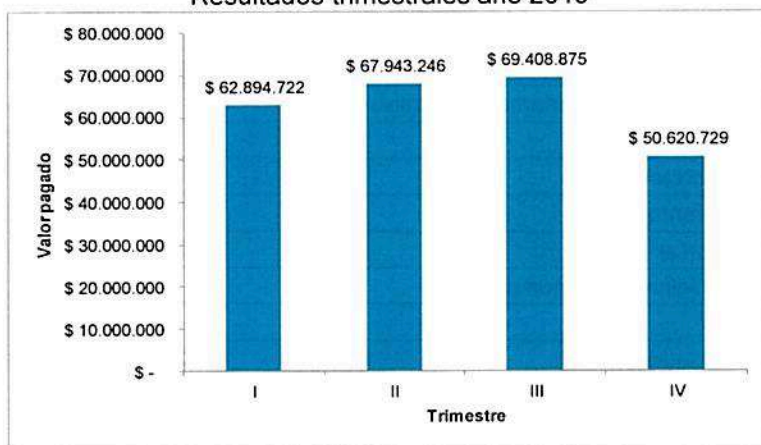
adicionales por este concepto. Los servicios de llamadas a larga distancia, roaming internacional, mensajes de texto a otros operadores y suscripciones se encuentran bloqueados.

- Durante la vigencia 2019, las únicas líneas que tuvieron consumos por roaming internacional fueron las del señor Luis Pérez Gutiérrez, Gobernador del Departamento.

3.2.2 Pagos efectuados por Telefonía Celular

Se observó una reducción del 27.1% en los pagos por el servicio de telefonía celular, al pasar de \$69.408.875 en el III trimestre a \$50.620.729 en el IV trimestre (Ver gráfica 9).

Gráfica 9: Pagos por el servicio de telefonía celular
Resultados trimestrales año 2019



Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría de Salud

3.3 Vacaciones

Los artículos 19 y 20 del Decreto Departamental N°.002811 de 2014, establecen la prohibición de la acumulación de las vacaciones y de los días compensatorios.

A fin de facilitar la programación y coordinación a nivel interno en cada uno de los organismos, se presenta el listado de servidores públicos que con corte al 31 de diciembre de 2019, tienen dos periodos de vacaciones pendientes por disfrutar:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

Tabla 9. Servidores públicos con 2 periodos de vacaciones pendientes por disfrutar (Divisiones GANT, SSSA y FLA)

ORGANISMO	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO
Secretaría General	Álvaro Alberto Arango Piedrahita
	José Luis Vargas Forero
	Juan Carlos Mazo Castro
	María Eugenia Calle Valencia
	Matilde Luz Urrego Vargas
	Conrado Antonio Úsuga López
	Eliana Rosa Botero Londoño
	Elkin Darío García Gómez
	Clara Isabel Aristizábal Sánchez
Secretaría de Infraestructura Física	Andrés Felipe Ochoa Plaza
	Cristian Alberto Quiceno Gutiérrez
	Érica Marcela Muñoz García
	Héctor Mario Zuluaga Aristizábal
	Jesús María Zapata Zapata
	Juan Carlos Correal Arango
	Juliana Camila Marín Meneses
Secretaría de Agricultura	Julio Germán Cano Serna
	Leonardo Claver García
	Libardo de Jesús Castrillón Benjumea
	Luis Guillermo Uribe Hincapié
	Sandra Patricia Acevedo Garcés
	Susana Margarita Maya Bolívar
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social	Álvarez Ávila Alexandra Leonor
	Martínez Galeano María Piedad
	Cifuentes Ibarra María Gilma
	Aristizábal Zuluaga Carlos Mario
	Bran Pimienta Luis Alfonso
	Guerra Sua Carlos Eduardo
	Giovanny Francisco Díaz Andrade
Fábrica de Licores y Alcoholes	Marcela Villegas Bedoya
	Johnairo Alberto Mena Ocampo
	Juan Alberto Villegas González
	Ana Patricia Patiño Atehortua
Secretaría de Hacienda	Enrique Acuña Alzate
	Jairo Alberto Castrillón
	Mary Luz Lora Mejía
	Gabriel de Jesús Cano Palacio
Departamento Administrativo de Planeación	Juan Guillermo Cañas Rojas
	Paula Andrea Vélez Galeano
	Mónica Hincapié Tirado





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

	Álvaro de Jesús Correa Vélez
Secretaría de Gobierno	Jaime Iván de Jesús Rúa Ospina
	Juan Camilo Valencia Tobón
	Luz Dary Giraldo Vélez
	Jorge Humberto Vargas Rodríguez
Despacho del Gobernador	Óscar Jaime Ríos Tobón
	Ángela Patricia Duque Ramírez
DAPARD	Juana María Ossa Isaza
	Francisco Eslay Macea Barreto
Secretaría de Minas	Yenny Cristina Quintero Herrera
	Isabel Paulina Castrillón Villegas
Secretaría de Gestión Humana	Nora Luisa Bustamante Velásquez
	Beatriz Elena Muñoz Álvarez
Secretaría de Educación	Lina María Herrón Gaviria
	Yesid Cano Toro
Secretaría de Productividad y Competitividad	
Gerencia de Servicios Públicos	Carlos Bernardo Restrepo Echeverri
Gerencia de Auditoría Interna	Jorge Enrique Cañas Giraldo
Secretaría de Participación Ciudadana	Sergio Andrés Cadavid Echeverry
Secretaría de las Mujeres	Jacinto Córdoba Maquilón

Fuente: Sistema de información Kactus, excepto la información de la Secretaría de Salud que fue entregada por la Dirección de Gestión Integral de Recursos de dicho organismo.

Por su parte, la Circular Departamental N°. 2016090000270 de 2016, en el numeral 11, menciona que *"cuando se generen días de descanso compensatorios, se deberá hacer uso de ellos antes del 31 de diciembre del año en que se hubieren causado, salvo los causados en el mes de diciembre, cuyo disfrute se deberá realizar durante el año siguiente"*.

Con corte al 31 de diciembre de 2019, la división GANT no reportó servidores públicos con días de descanso compensatorios pendientes por disfrutar. La división SSSA reportó 178 servidores públicos que tienen días compensatorios pendientes por disfrutar y que en su conjunto suman 537 días.

3.4 Horas Extras

El Decreto Departamental N°. 2894 de 2014 define en el artículo 4, los requisitos para el reconocimiento del trabajo suplementario e indica en los numerales 4, 5 y 6, los topes para el pago de horas extras en el nivel central; topes que son también mencionados por la Circular Departamental N°. 2016090000270 de 2016, así:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

“Por regla general NO podrá pagarse más de 50 horas extras mensuales a los servidores públicos del Departamento de Antioquia, excepto en los siguientes casos:

- *Al personal que presta servicios como conductores o en el esquema de seguridad del Despacho del Gobernador y el Secretario de Gobierno...*
- *Podrán pagarse hasta 100 horas extras mensuales a los conductores de vehículos de representación al servicio directo y permanente de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes de Organismos, Subsecretarios, Subgerentes, y a los conductores que se requieran para atender las actividades de producción y eventos especiales de publicidad de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.*
- *Podrán pagarse hasta 80 horas extras mensuales a los conductores de vehículos de servicios generales asignados a la Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Gerencias de Organismos, Subsecretarías, Subgerencias; y así mismo a los servidores públicos encargados de la operación y mantenimiento de la subestación de energía eléctrica del Centro Administrativo Departamental”*

A partir de la información extraída del sistema de información KACTUS, se consolidaron y analizaron las horas extras generadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2019, obteniéndose lo siguiente:

3.4.1 División GANT

El reporte de horas extras para la Gobernación de Antioquia, mostró que en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, fueron pagadas horas extras que ocurrieron en meses anteriores:

Tabla 10. Horas Extras generadas en meses anteriores y pagadas en el periodo Octubre – Diciembre de 2019 (División GANT)

MES DE PAGO (KACTUS)	MES DE OCURRENCIA DE LA HORA EXTRA					TOTAL
	ENE	FEB	MAY	JUN	JUL	
Octubre					6	6
Noviembre		24.84	23.72	84.93	98.35	231.84
Diciembre	43.23		24.49	21.26		88.98
Total	43.23	24.84	48.21	106.19	104.35	326.82

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos arrojados por el sistema de información KACTUS

Lo anterior requiere, que de manera conjunta, los enlaces de transporte de los diferentes organismos, la Coordinación de Transporte de la Dirección de Servicios Generales y la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina,





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

consoliden las causas de dicha situación, a fin de poder definir controles con los cuales se asegure una mayor oportunidad en el pago de las horas extras.

A continuación, se presentan las personas que exceden el límite de horas extras mensuales permitidas, teniendo en cuenta el cargo que desempeñan y el organismo al cual pertenecen:

Tabla 11. Servidores públicos que excedieron el límite de 50 horas extras (División GANT)

Dependencia	Nombre	Cargo	Oct/2019		Nov/2019		Dic/2019	
			Total Horas Extras	Total Horas excedidas	Total Horas Extras	Total Horas excedidas	Total Horas Extras	Total Horas excedidas
Casa Antioquia	John Walther Martínez Ariza	Auxiliar Administrativo	80	30	69,45	19,45		
Oficina de Comunicaciones	Óscar Jaime Ríos Tobón	Técnico Operativo	159,9	109,9	191,25	141,25	69,75	19,75
	Rodrigo Alonso Grajales Escudero	Auxiliar Administrativo	105,7	55,7	128,5	78,5		
Subsecretaría Logística	Luz Estella Díaz Agudelo	Auxiliar Administrativo	52,7	2,7				

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos arrojados por el sistema de información KACTUS

Tabla 12. Conductores y choferes que excedieron el límite de 80 horas extras (División GANT)

Conductor asignado a	Nombre	Cargo	Oct/2019		Nov/2019		Dic/2019	
			Total Horas Extras	Total Horas excedidas	Total Horas Extras	Total Horas excedidas	Total Horas Extras	Total Horas excedidas
Secretaría de Minas	Edilson de Jesús Ramírez Ossa	Conductor			88,92	8,92		
Secretaría General	Álvaro de Jesús Guisao Builes	Conductor	167,9	87,9	158,95	78,95		
Secretaría General	Duvián Leonardo Rúa Martínez	Chofer (T.O)	91,18	11,18				
Secretaría de Educación	Carlos Mario Franco Restrepo	Conductor			81,45	1,45		
	Cesar Augusto Gómez Ospina	Conductor	100	20	127,66	47,66	95	15





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

	Jairo de Jesús Muñoz Gómez	Conductor	100	20	100	20		
	Oscar de Jesús Jiménez González	Conductor	90	10	91,58	11,58		
Secretaría de Gestión Humana	José Eugenio Cadavid Franco	Conductor	84,95	4,95				
Secretaría de Hacienda	Omar Iván Henao Saldarriaga	Conductor			89,3	9,3		
Dapard	Luis Enrique Henao Álvarez	Conductor			134,4	54,4		
Oficina Privada	Gabriel Jaime Marín Acevedo	Conductor	144,5	64,5	132,5	52,5		
Oficina Privada	Jorge Albeiro Álvarez Valencia	Conductor	169,75	89,75				
Dirección de Servicios Generales	Albeiro de Jesús Rivera Rincón	Conductor	207,4	127,4	196,55	116,55		
Dirección de Servicios Generales	John Jairo Muñoz Calle	Chofer (T.O)	98,15	18,15				
Dirección de Servicios Generales	Julio César Zapata Gallego	Conductor	100,3	20,3	100,3	20,3		
Dirección de Servicios Generales	Orlando Zuluaga Loaiza	Chofer (T.O)	99	19	95,5	15,5		
Dirección de Servicios Generales	Rodrigo de Jesús David Aguirre	Chofer (T.O)			85,15	5,15		

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos arrojados por el sistema de información KACTUS





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

Tabla 13. Conductores de vehículos de representación que excedieron el límite de 100 horas extras (División GANT)

Conductor asignado a	Nombre	Oct/2019		Nov/2019	
		Total Horas Extras	Total Horas excedidas	Total Horas Extras	Total Horas excedidas
Departamento Administrativo de Planeación	Néstor Adrian Muñoz Sossa			102,04	2,04
Secretaría de Hacienda	Smith Johnatan Sanudo Patino			105,01	5,01
Secretaría de Infraestructura Física	Wilson Tobón Zapata	130,5	30,5		
Secretaría de Productividad y Competitividad	Carlos Dayron Vásquez Ríos			116,55	16,55

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos arrojados por el sistema de información KACTUS

Teniendo en cuenta que a los conductores asignados a los organismos o de la Dirección de Servicios Generales, pueden efectuar la actividad de transportar a los ordenadores del gasto o hacer parte del esquema de seguridad del señor gobernador (según la necesidad); el oportuno envío de las novedades por parte de la Coordinación de Transporte y de los enlaces a la Dirección de Prestaciones Sociales de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, es determinante para la aplicación del control de los límites de horas extras definido para cada conductor.

3.4.2 División SSSA

De acuerdo con la información entregada por la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, no se observaron personas que sobrepasaran el límite de 50 horas extras mensuales. Para los límites de 80 y 100 horas extras permitidas se observó lo siguiente:

Tabla 14. Conductores el límite de 80 horas extras (División SSSA)

Nombre	Oct/2019		Nov/2019	
	Total Horas Extras	Total Horas excedidas	Total Horas Extras	Total Horas excedidas
Luis Fernando Tobón Pérez	103	23	114	34

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos entregados por la Secretaria de Salud

Tabla 15. Conductores el límite de 100 horas extras (División SSSA)

Nombre	Nov/2019	
	Total Horas Extras	Total Horas excedidas
John Mario Díaz Rivera	146	46

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos entregados por la Secretaria de Salud





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

3.4.3 División FLA

El reporte de horas extras para la Fábrica de Licores y Alcoholes mostró que fueron pagadas en el periodo de análisis, horas extras de meses anteriores:

Tabla 16. Horas Extras generadas en meses anteriores y registradas en el periodo Octubre – Diciembre de 2019 (División FLA)

MES DE PAGO (KACTUS)	MES DE OCURRENCIA DE LA HORA EXTRA			
	ENE	MAY	JUL	TOTAL
Octubre	1		12	13
Noviembre		4.5		4.5
Diciembre	6			6
Total	7	4.5	12	23.5

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos arrojados por el sistema de información KACTUS

A continuación, se presentan las personas que exceden el límite de horas extras mensuales permitidas, teniendo en cuenta el cargo que desempeñan y el organismo al cual pertenecen:

Tabla 17. Servidores públicos que excedieron el límite de 50 horas extras (División FLA)

Dependencia	Nombre	Cargo	Oct/2019		Nov/2019		Dic/2019	
			Total Horas Extras	Total Horas excedidas	Total Horas Extras	Total Horas excedidas	Total Horas Extras	Total Horas excedidas
Dirección de Envasado y Añejamiento	Arturo Barajas Oviedo	Operario	70.5	2.5				
	Dieter Israel Barrientos Estrada	Operario	64	14				
	Germán de Jesús Martínez Pérez	Operario	95	45				
	Jhon Jairo Agudelo Agudelo	Operario	113	63	72	22		
	Luis Carlos Gómez	Operario	69	19				
	Luis Mar Macias Morelo	Operario	126	76	85	35		
Dirección de Logística	José Heriberto Montoya Fonnegra	Auxiliar Administrativo	52.5	2.5				
	Julio Noel Arango Román	Auxiliar Administrativo					75	25
Subgerencia de Producción	Ferley Alberto Zapata Díaz	Operario	64	14				
	Jorge López Alzate	Operario	90	40	54	4		
	Luis Fernando Calle Ortiz	Operario	81	31	88	38	68	18
	Oscar Emilio Correa Vásquez	Operario	118	68				
	René Alejandro Puerta Restrepo	Operario	68	18	64	14		





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

	Fernando de Jesús García Diez	Operario			66	16	111.8	61.8
	Leonardo de Jesús Zapata Gómez	Operario					98	48
	Nestor Díaz Ladeutt	Operario			56	6	92	42
	Gabriel Jaime Sánchez Zuluaga	Operario			59	9		
	Julián Jiménez Cano	Operario					74	24
	Nelson Enrique Arango Pimienta	Operario					66	16
Preparación de Licores	Gabriel Ángel Londoño Londoño	Ayudante	57	7				
Dirección de Mercadeo	Edilson Arturo Londoño Agudelo	Auxiliar Administrativo			52	2		
Dirección de Recursos Corporativos	Jhon Freddy Toro Zapata	Auxiliar de Servicios Generales					81	31
Mantenimiento FLA	Jorge William Velásquez Ángel	Operario	63	13	64	14		

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos arrojados por el sistema de información KACTUS

Tabla 18. Conductores de vehículos de representación que excedieron el límite de 100 horas extras (División FLA)

Nombre	Nov/2019	
	Total Horas Extras	Total Horas excedidas
José Arturo Buitrago Salazar	107.5	7.5
Luis Guillermo Gómez Morales	114	14

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos arrojados por el sistema de información KACTUS

3.5 Vehículos de uso oficial

Para la administración del parque automotor, el Departamento de Antioquia cuenta con un coordinador de transporte adscrito a la Dirección de Servicios Generales y se tienen definidos enlaces en cada organismo para trámite de las necesidades misionales, programación y registro de novedades. Sin embargo, la toma de decisiones frente a los vehículos de servicios generales, tales como pernóctas, recorridos y control sobre las horas extras; involucra servidores públicos de diferentes niveles (jefes de organismos, profesionales universitarios técnicos o auxiliares administrativos), por lo que la Gerencia de Auditoría Interna considera importante que desde la Secretaría General se revisen y aclaren los niveles de responsabilidad y autoridad de cada uno de los actores en la administración del parque automotor.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

3.5.1 Pernoctas por fuera del Centro Administrativo Departamental (CAD)

De acuerdo con lo descrito en el artículo 25 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014, "el parque automotor propiedad del Departamento de Antioquia permanecerá en la noche en el sótano interno del CAD". El artículo menciona que de manera excepcional y por necesidad del servicio el vehículo puede pernoctar en escuelas u hospitales y que si no se cuenta con estos lugares, la pernocta debe ser autorizada por el Secretario de Despacho, Director de Departamento Administrativo o Gerente, autorización que debe constar por escrito y ser enviada al servidor público que coordine el transporte.

La Dirección de Servicios Generales reportó 25 pernoctas por fuera del CAD, de las cuales el 80% corresponden a la Secretaría de Agricultura, el 12% a la Secretaría de Educación y el 4% a la Secretaría de Gobierno y el Despacho del Gobernador. Al verificar las pernoctas reportadas, se evidenciaron las siguientes situaciones:

Tabla 19. Novedades encontradas en las pernoctas reportadas

ORGANISMO	PLACA	OBSERVACIÓN
Secretaría de Agricultura	OCF-134	Vehículo de servicios generales. Pernoctó en la misma dirección en Medellín en 5 fechas en octubre y 6 fechas en noviembre de 2019. Para el 07/11/2019 no se evidenció correo dirigido al coordinador de transporte.
Secretaría de Gobierno	OCF-381	No se especifica dirección de pernocta del vehículo
Secretaría de Agricultura	ODR-251	No se especifica dirección de pernocta del vehículo

Fuente: Gerencia de Auditoría Interna con base en la revisión de las pernoctas reportadas

3.5.2 Inventarios asociados al parque automotor

El artículo 25 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014, también menciona que "Cada Secretaría de Despacho, Dirección de Departamento Administrativo y Gerencia debe revisar periódicamente, como mínimo cada dos (2) meses, los inventarios correspondientes al parque automotor, de modo que se lleve un control estricto sobre las herramientas, equipo básico de carretera..."

Mediante oficio con radicado N°. 2020020004317 del 30 de enero de 2020, la Dirección de Servicios Generales, informó 2 novedades relacionadas con la reposición del kit de primeros auxilios de los vehículos con placas ODR256 (Secretaría de Minas) y ODR326 (Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANA).





3.5.3 Consumo de combustible

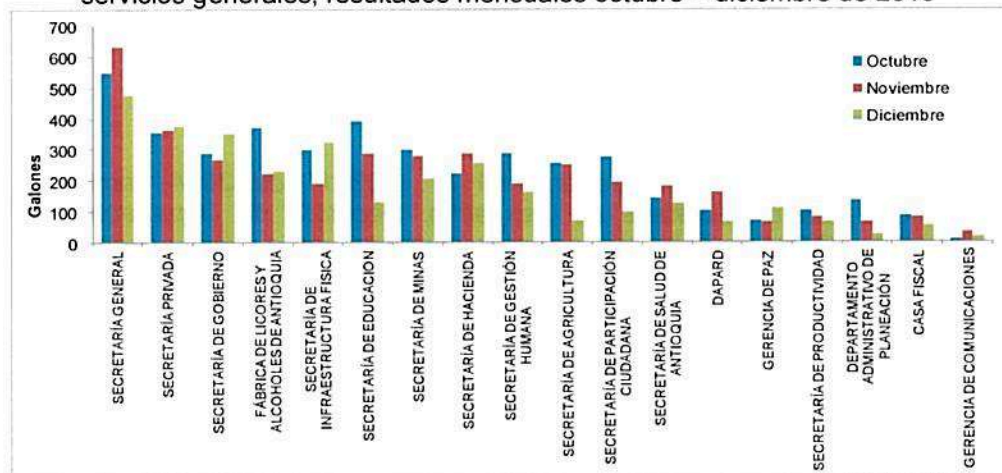
El artículo 31 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014 instituye que “con el fin de reducir el consumo de combustible, se autorizará sólo (2) tanques semanales para los vehículos propiedad del Departamento. Los casos de excepción, previa justificación por escrito por parte de cada Despacho, serán evaluados y autorizados por la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Servicios Generales... Esta limitación no cubre los vehículos al servicio del Gobernador”.

La información presentada por la Dirección de Servicios Generales muestra que el control de dos (2) tanques por semana no fue observado de manera estricta en el periodo octubre – diciembre de 2019, a lo cual se informó desde la supervisión del contrato N°. 4600009338, que actualmente se autorizan los tanques que requiera cada vehículo, siempre y cuando el consumo de combustible semanal no supere dos (2) veces la capacidad del tanque.

A partir de los datos entregados se observó una reducción en el consumo de combustible del 59.88%, al pasar de 54.424 galones en el III trimestre a 21.830 en el IV trimestre.

El comportamiento para los vehículos de servicios generales que apoyan las actividades misionales se observa en la gráfica 10; en la cual se presenta una tendencia decreciente para la mayoría de los organismos, lo cual puede estar directamente relacionado con el cierre de actividades del plan de desarrollo.

Gráfica 10: Comportamiento en el consumo de combustible para vehículos de servicios generales, resultados mensuales octubre – diciembre de 2019



Fuente: Gerencia de Auditoría Interna, a partir de la información entregada por la Dirección de Servicios Generales.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

A continuación, se presentan las 5 placas de vehículos que presentan el mayor consumo de combustible:

Tabla 20. Placas con el mayor consumo mensual de combustible
Periodo octubre – diciembre de 2019

OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
OCF-387	141,01	OCF-399	134,21	ODR-310	152,01
OCF-128	134,60	ODR-326	126,38	ODR-330	131,76
OLN-612	128,05	ODR-310	118,70	FUY-534	130,18
FUY-534	127,56	OML-511	111,37	OCF-376	124,73
ODR-310	119,70	OLN-602	108,13	OLN-610	121,16

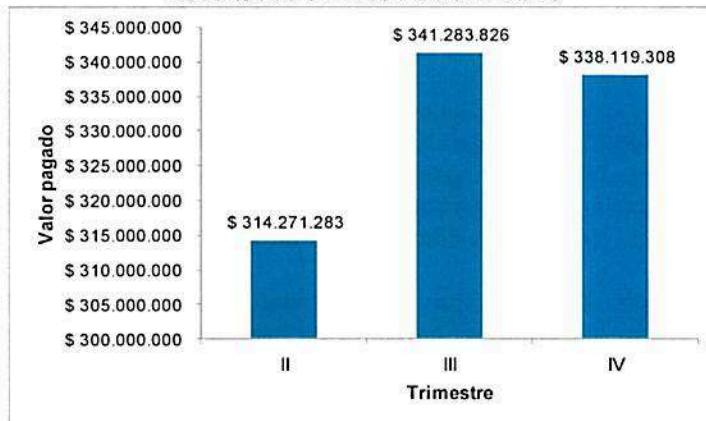
Fuente: Gerencia de Auditoría Interna, a partir de la información entregada por la Dirección de Servicios Generales.

3.6 Tiquetes aéreos

El artículo 21 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014 expresa que *“Los pagos por concepto de tiquetes aéreos y viáticos deben reducirse a la mínima expresión, de tal manera que los autorizados sean los estrictamente necesarios y respondan a las funciones directas de cada secretaría”*.

Se observó una reducción del 0.9% en los valores pagados por tiquetes aéreos, al pasar de \$341.283.826 en el III trimestre a \$338.119.308 en el IV trimestre (Ver gráfica 11).

Gráfica 11: Pagos realizados por la compra de tiquetes aéreos
Resultados trimestrales año 2019



Fuente: Gerencia de Auditoría Interna, a partir de la información entregada por el contratista SATENA S.A.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

3.7 Bienes muebles e inmuebles

3.7.1 Contratos asociados a los bienes inmuebles

En su artículo 33, el Decreto Departamental N°. 002811 de 2014 enuncia que *“No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que impliquen mejoras útiles o suntuarias tales como embellecimiento, ornamentación, instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes”*.

En el periodo de análisis, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Hacienda suscribió el contrato N°. 4600010306 con objeto *“Contratar el mantenimiento y adecuación de los bienes inmuebles propiedad del Departamento de Antioquia”*, sustentado en la necesidad de garantizar la estabilidad y conservación de los bienes inmuebles por medio de la realización de actividades como rocería, pintura de muros, revoques, mantenimiento de techos, aseo de piscinas, construcción de cerramientos y acomodación de cercos; para los inmuebles denominados “Camping de occidente (Municipio de Olaya), Bosconia (Municipio de Copacabana), Luis María Monfort y Vivero Niquía (Municipio de Bello), Sede Agricultura (Municipio de Caucasia) y Predio Báscula (Municipio de Támesis), Casa Imprenta (Municipio de Medellín).

Este contrato tuvo un valor inicial de \$302.004.985 y una adición por \$150.000.000 para un total de \$452.004.985.

3.7.2 Inventario de bienes

El artículo 34 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014 asigna la obligación a la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Bienes, de elaborar un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento y de proceder con su venta de conformidad con las disposiciones vigentes.

La Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros, informó que los bienes muebles que no están en uso se almacenan en tres bodegas: (i) Bodega CAD, que corresponde a los bienes muebles reintegrados por los servidores de la entidad y los computadores que están para donación a título gratuito, (ii) Bodega Prado, que almacena bienes para enajenación a título gratuito, (iii)





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

Bodega Niquía, donde se tiene bienes muebles en obsolescencia, pendientes del proceso de martillo.

Tabla 21. Bienes muebles no necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento.

ELEMENTOS	BODEGA PRADO	BODEGA NIQUIA	TOTAL EN BODEGA
Artículos eléctricos		109	109
Bibliotecas, repisas, archivadores, armarios, vitrinas, cajoneras	2	173	175
Componentes de equipos de cómputo		34	34
Computadores, portátiles, tablet's	14	498	512
Elementos de arte		48	48
Elementos de cafetería		56	56
Elementos de gimnasio		5	5
Elementos de oficina	2	101	103
Herramientas		40	40
Impresoras, escáners, fotocopiadoras		136	136
Máquinas		13	13
Mesas, escritorios, muebles	16	245	261
Micrófonos, parlantes, Video Beam, televisor, cámaras, bafles, plantas, grabadoras, racks, V.H.S, Pad, Huellero		269	269
Otros elementos		140	140
Planotecas		13	13
Sillas, tándem	207	680	887
Sofás, camas, camarote, bancas, cómodas		28	28
Teléfonos, diademas, celulares, telefax		127	127
Vehículos		1	1
Total	241	2.716	2.957

Fuente: Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros

Así mismo, la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros, proporcionó el listado de los bienes inmuebles (terrenos y construcciones) para proceso de enajenación:

Tabla 22. Bienes para enajenar

N°.	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ÁREA AVALUADA M2	
				LOTE	CONSTRUCCIÓN
1	Lote y Construcción	Amagá	033-8078	23.144	179,98 M²





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

2	Lote de terreno La Chinita	Apartadó	008-30280	25.000	0
3	Fontidueño	Bello	01N-5287511	7894,4	94,53
4	Luis María Monfort	Bello	01N-168393	26.337	0
5	Antiguo resguardo de rentas	Cañasgordas	011-16413	277	0
6	Centro de Salud Altogrande	El Carmen del Viboral	020-165751	196	52,3
7	Construcción	Caucasia	015-7827	170,08	
8	Lote de terreno y construcción Asomagric	Caucasia	015-18683	330	183,87
9	Lote de terreno	Caucasia	015-50427	479.200	0
10	Local P.H.	Donmatías	012-20471	R.P.H. 3,359% 47,14 M ²	91,56
11	Lote contiguo a la pista de aterrizaje	Frontino	011-7633	1.600	18,49
12	Mejora en predio ajeno	Frontino	Mejora Ficha Predial No. 5600655		256,75
13	Mejora en predio ajeno	Frontino	Mejora Ficha Predial No. 5600620		85,15
14	Lote de terreno y construcción	Heliconia	001-0582373	5.893	400,49
15	Casa belén	Medellín	001-37211	296,25	241,2
16	Tanques de agua	Medellín	01N-4323	270,47	0
17	Camping de occidente	Olaya	029-13366	10.653	666,08
18	Edificación Centro De Salud El Brasil	Puerto Berrio	019-2401	330	85,53
19	Lote de terreno	Puerto Triunfo	018-84397	71.105	0
20	Lote	Salgar	005-29464	120	0
21	Lote para báscula	Támesis	032 - 9923	300	0
22	Lote de terreno	Urrao	035-14677	24.000	0
23	Lote de terreno y construcción	Vegachí	003-9492	38.800	3.602

Fuente: Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 86 51 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

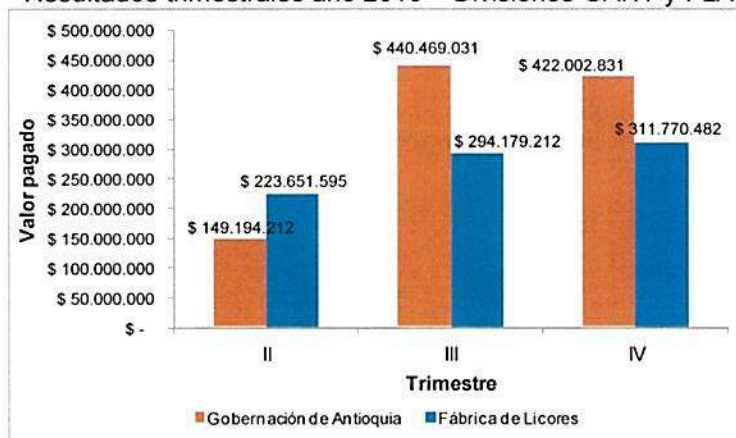
3.8 Aseo, cafetería, e impresión

El artículo 35 del Decreto Departamental N°. 002811 de 2014 establece que “...La Secretaría General evaluará la conveniencia de contratar mediante la modalidad de outsourcing, fotocopias, aseo y todos aquellos servicios que permitan la prestación de servicios a través de esta clase de contratación. Igualmente, la impresión de documentos se efectuará por doble cara”.

En el periodo de análisis, en la división GANT se encontraba en ejecución el contrato N°. 460009501 con objeto “Prestación de los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento general, con suministro de insumos necesarios para la realización de esta labor en las instalaciones del centro administrativo departamental y sedes externas”, en el cual se observó una reducción del 4.4% en los valores pagados, al pasar de \$440.469.061 en el III trimestre a \$422.002.831 en el IV trimestre.

En la división FLA, se encontraba en ejecución el contrato N°. 460009521 con objeto “Prestación del Servicio de cafetería, aseo y mantenimiento de zonas verdes y jardines para la FLA”, en el que se observó un incremento del 6% al pasar de \$294.179.212 en el III trimestre a \$311.770.482 en el IV trimestre (Ver gráfica 12).

Gráfica 12: Pagos realizados por servicios de cafetería, aseo y mantenimiento
Resultados trimestrales año 2019 – Divisiones GANT y FLA



Fuente: Gerencia de Auditoría Interna, a partir de la información publicada en SECOP I

Para los servicios de impresión, fotocopiado, fax y escáner, la entidad cuenta con el contrato N°. 4600007552, el cual se realiza bajo la modalidad de outsourcing in house e incluye el hardware, software, papel, insumos y talento humano para la atención de la demanda en las divisiones GANT, FLA y SSSA.

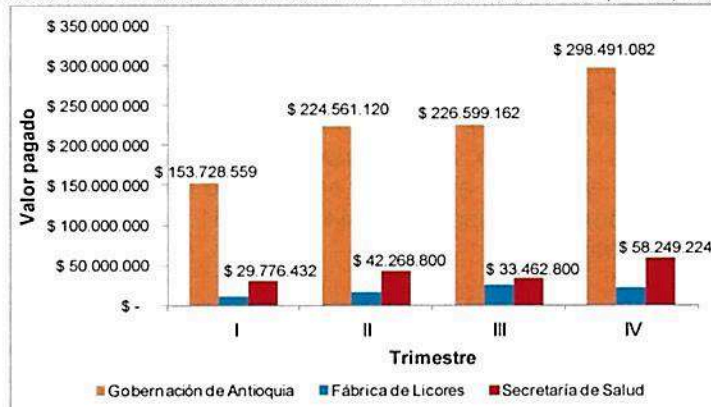




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

A partir de los pagos efectuados en el trimestre octubre – diciembre de 2019, en las divisiones GANT y SSSA se observaron incrementos del 31.7% y 74.1% respectivamente. En la división FLA se presentó una reducción del 11.9% (Ver gráfica 13).

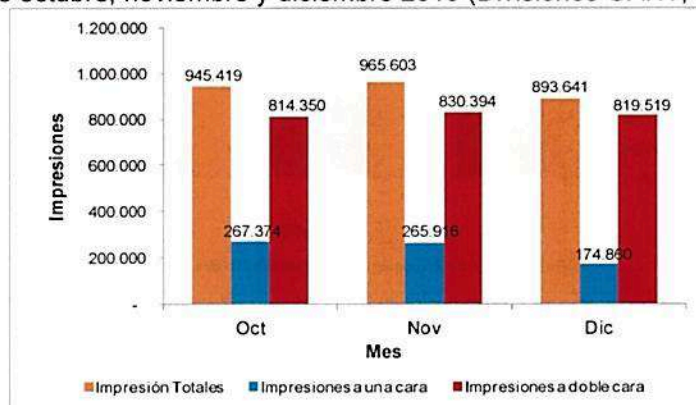
Gráfica 13: Pagos realizados por servicios de impresión, fotocopiado, fax y escáner Resultados trimestrales año 2019 – Divisiones GANT, FLA, SSSA



Fuente: Gerencia de Auditoría Interna, a partir de la información publicada en SECOP I

En cuanto al volumen, se observó que en los meses de octubre y noviembre de 2019, el 86% del total de impresiones correspondió a impresiones a doble cara y en el mes de diciembre este tipo de impresión se incrementó al 92% (Ver gráfica 14).

Gráfica 14: Comparativo impresión a una cara e impresión a doble cara. Resultados octubre, noviembre y diciembre 2019 (Divisiones GANT, FLA, SSSA)



Fuente: Gerencia de Auditoría Interna, a partir de la información entregada por la Supervisión del Contrato





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

Conclusiones

1. El Decreto Departamental N°. 002811 de 2014, por medio del cual se expidieron las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto para el Departamento de Antioquia se ha conservado sin modificación durante más de 5 años; razón por la cual la Gerencia de Auditoría Interna considera necesario realizar una revisión a la luz de los cambios normativos que se han emitido desde el nivel nacional, los cambios en la estructura organizacional y teniendo en cuenta los controles que se tienen definidos en los diferentes organismos.

2. Una de las características del Sistema de Control Interno definidas el artículo 3° de la Ley 87 de 1993, es que éste forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y de operaciones. Los resultados obtenidos en el presente informe evidencian oportunidades de mejora orientadas a la coordinación entre procesos y organismos para el establecimiento de controles de cara al cumplimiento de las medidas de austeridad.

Por ejemplo, el cumplimiento de la normatividad del depósito legal en relación con los folletos y textos institucionales que produce el Departamento de Antioquia, requiere la articulación entre los procesos de Contratación Administrativa y de Gestión Documental.

Otro ejemplo de las necesidades de articulación, se observa entre los procesos de Soporte Logístico y Desarrollo de Capital Humano, donde a pesar del control existente sobre las horas extras, se observa variabilidad en los toques máximos cuando los conductores deben cumplir funciones en el despacho del Gobernador o cuando el jefe del organismo ejerce como Gobernador encargado; eventos donde la oportunidad en el reporte de la novedad a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina, cobra relevancia en la eficacia del control que se tiene definido.

3. Sobre los servicios de telefonía fija, esta Gerencia considera pertinente que la Entidad (incluyendo sedes externas), revise las extensiones clasificadas en categorías 5 (que incluye llamadas regionales, nacionales y a celulares), 6 (llamada a celulares) o 7 (llamadas regionales, nacionales, internacionales y a celulares); y de esta manera, obtener el listado definitivo de cargos y servidores que con ocasión de sus funciones, deben contar con el servicio telefónico habilitado en las categorías mencionadas.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

4. Así mismo, analizar los cargos que por sus funciones requieren el servicio de telefonía celular, dado que se evidenció la asignación de este beneficio a cargos diferentes a los permitidos por el Decreto N°. 002811 de 2014.

Por otra parte, y teniendo en cuenta los riesgos de obsolescencia tecnológica, deterioro, robo o pérdida asociados a los teléfonos celulares, la Entidad podría estudiar la definición de una política orientada a entregar solo la SIMCARD que asocia el número de la línea celular con cargo a los recursos del Departamento, y entregar equipos celulares sólo a aquellos servidores que por sus cargos o imagen corporativa, lo requieran.

5. Si bien es cierto que el Decreto Ley 1045 de 1978, en su artículo 13 indica que *“solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio”*, en su artículo 14 el mismo decreto define que *“...El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador”*. Por otra parte, el Decreto Departamental N°. 002811 de 2014 en su artículo 19 prohíbe la acumulación de vacaciones.

Por consiguiente, desde la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina de la Gobernación de Antioquia, la Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y el área de Gestión Humana de la Fábrica de Licores, se requiere la toma de acciones para que personas que tienen pendientes 2 periodos de vacaciones se pongan a paz y salvo por este concepto.

6. El cumplimiento de las medidas de austeridad expedidas por el Decreto Departamental N°. 002811 de 2014, recae en los diferentes organismos de la Gobernación de Antioquia. En este sentido, la revisión periódica de su articulado por parte de los ordenadores del gasto o por parte de quienes tienen a su cargo el establecimiento de controles o políticas, permite identificar riesgos o desviaciones que afectan el cumplimiento de objetivos.

CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO
Gerente Auditoría Interna

Elaboró: Janeth Fda. Lljano Saavedra – Profesional Universitaria

Marzo 10 de 2020

